



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01096 00**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora el informe de títulos rendido por la secretaría del Despacho (*archivo #08*), que da cuenta de la inexistencia de títulos de depósitos judiciales para el presente asunto.

Por lo demás, frente a la solicitud de oficiar al Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, advierte le Despacho que si bien dentro del presente asunto, fue decretado el embargo de remanentes respecto del proceso ejecutivo No. 2019-00736 adelantado por Guillermo Andrés Poveda Cubillos en dicha célula judicial, lo cierto es que la medida fue acatada posterior a la terminación del presente asunto, sin ningún efecto.

Así las cosas, si la memorialista desea la entrega de dineros que le fueron retenidos, deberá dirigir su petición directamente al precitado Juzgado.

NOTIFÍQUESE ¹,

¹Decisión anotada en el estado N° 065 de 10 de junio de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **576ebdcc41733082f12abac6d710064e44d9dad51d842189fe37372f4e0b1787**

Documento generado en 09/06/2022 03:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**